



00062 / 17

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 30 MAY 2017

VISTO, el expediente N° 973/17 correspondiente a la 3° Reunión del año 2017 del Consejo Superior, el expediente N° 2323/16 de fecha 26 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de marzo de 2017, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica con la Municipalidad de Lanús;

Que, la Addenda citada tiene como objeto prorrogar por 5 meses la fecha de finalización del mismo;

Que, este cuerpo, en su 3ª Reunión del año 2017, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

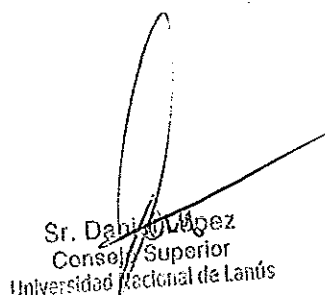
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Addenda al Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica suscripto el 17 de marzo de 2017 entre la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de una (01) foja que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Sr. Daniel López  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. MARIO OPORTO  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00062 / 17

Universidad Nacional de Lanús

**ADDENDA AL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA CON LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE LANÚS con domicilio en Hipólito Yrigoyen N°3863 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Néstor Grindetti, DNI Nro. 11.553.269 en su carácter de Intendente Municipal, por la otra, denominada LA MUNICIPALIDAD y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo y de conformidad con el Protocolo de Cooperación Académica y Asistencia Técnica, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** A los efectos de cumplir con el Acuerdo de Asistencia Técnica para el control y la readecuación de los procesos de Compras y Contrataciones firmado entre la Universidad Nacional de Lanús y la Municipalidad de Lanús, y puesto que el Plan de Trabajo estipulado, en el convenio de la referencia, no pudo comenzar en el tiempo y plazo estipulado, ambas partes acuerdan prorrogar por 5 meses la fecha de finalización del mismo, conforme lo indica el CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA firmado entre las partes y en su cláusula nro SEXTA.

**SEGUNDA:** Se deja constancia que la presente ADDENDA sólo modifica la duración del PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA, expresado en la cláusula sexta En virtud de lo expuesto, la cláusula sexta en cuestión quedará redactada de la siguiente forma: "Ambas partes acuerdan que la fecha de culminación estará prevista para el día 31 de agosto de 2017. Se deja expresa constancia que el resto del Convenio referido se mantiene intacto y conserva todas y cada una de sus cláusulas en tanto no han sido modificadas por esta Addenda.

**TERCERA:** Las partes se someten expresamente para la interpretación y ejecución de la ADDENDA en cuestión, a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se cursen.

**CUARTA:** La ADDENDA será suscripta ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman la presente que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en Lanús, a los 12 días del mes de Mayo de 2017.

9  
Sr. Daniel López  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Lic. MARIO OPORTO  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús